

Huancayo, 02 de Octubre del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 03-010-000004013 de fecha 30 de Setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Administración solicita Fusión y aprobación de II Convocatoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, los siguientes f) Nombrar, Contratar, Suspender, Remover o Cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH, i) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución, cabe precisar que los Servicios que se requiere cubrir son de naturaleza temporal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28015 – Ley Marco del Empleo Público, señala que “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”, en el mismo sentido el artículo IV del título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala “El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito”;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 03-010-000004013 de fecha 30 de Setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Administración, donde solicita la fusión de la Convocatoria Pública de Mérito por CAS TRANSITORIO N°007-2024-SATH a la Convocatoria de Mérito por CAS TRANSITORIO N°011-2024-SATH para la nueva aprobación de Convocatoria, Bases y Conformación de Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de II-Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N° 011-2024-SATH – II CONVOCATORIA;

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Convocatoria, Bases y Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N° 011-2024-II CONVOCATORIA, según el siguiente detalle:

N°	PUESTO	AREA /DEPARTAMENTO	CANT	PERIODO MESES	SUELDO MENSUAL S/.
1	Apoyo Mensurador	Departamento Fiscalización y Catastro de Predios de la Gerencia de Operaciones	02	03 meses	S/ 1,025.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Comisión de Selección quienes se encargaran del Proceso de Selección y Contratación Administrativa del Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N° 011-2024-II CONVOCATORIA, la misma que estará integrada por:

**Titulares:**

- |                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| • Presidente Titular | Gerente de Administración           |
| • Miembro Titular    | Gerente de Operaciones              |
| • Miembro Titular    | Analista de Administración-Personal |

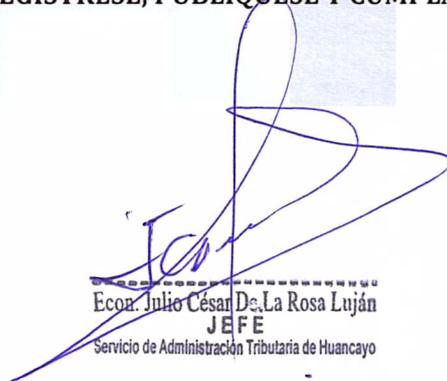
**Suplentes:**

- |                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| • Presidente Suplente | Jefe del Dpto. de CC.DD.        |
| • Miembro Suplente    | Jefe del Dpto. de Fiscalización |
| • Miembro Suplente    | Jefe del Dpto. de Reclamaciones |

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que la Comisión de Evaluación designada tendrá a su cargo el desarrollo integral del Proceso de Selección bajo su responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Administración, Gerencia Legal y de Planeamiento, Gerencia de Operaciones y demás unidades orgánicas de la entidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Egon Julio César De La Rosa Luján  
JEFE  
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo